

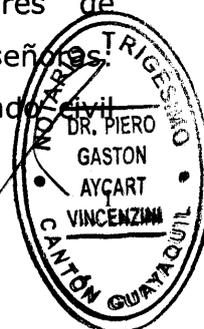
1' **CONSTITUCION DE LA**
2 **COMPAÑÍA ASYRE S.A.**



3
4 CAPITAL SUSCRITO : US\$ 800,00

5 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600

6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Mayo del dos mil nueve,
10 ante, mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
11 **Notario Titular TRIGÉSIMO,** de este Cantón, comparecen las
12 señoras **MARIA CECILIA MALDONADO HIDALGO,**
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en
14 esta ciudad de Guayaquil; y, **MARIA OFELIA RUIZ**
15 **ABENDAÑO,** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 viuda, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlo
17 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
18 a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y
19 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta
20 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
22 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA,** contenida en las
23 siguientes cláusulas:**PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen
24 a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios
25 derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de
26 edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores,
27 **MARIA CECILIA MALDONADO HIDALGO,** de estado civil



1 casada; y, **MARIA OFELIA RUIZ ABENDAÑO**, de estado
2 civil viuda; quienes manifiestan su voluntad de constituir una
3 Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La compañía que por este
4 acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías,
5 Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a
6 continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
7 **ASYRE S. A.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la
8 compañía será **ASYRE S. A.- ARTICULO SEGUNDO:** El
9 domicilio principal de la compañía será el cantón Durán,
10 Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o
11 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
12 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
13 correspondientes. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:**
14 El objeto social de la compañía será dedicarse a las
15 siguientes actividades: Alquiler de Equipos de Transporte y
16 otros afines. Importación de artículos de vidrio, cristal, hierro,
17 acero, cerámica, ferretería, artesanía. Fabricación de
18 instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos
19 y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos
20 para usos científicos y médicos; materias primas y productos
21 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de
22 perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,
23 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería
24 y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física,
25 artículos de puericultura, higiene y salubridad; Reparación de
26 Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
27 refrigerada, servicio de cables para la construcción y
28 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión
29 de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,



1 accesorios, toda clase de combustibles, gasolina, keros, diesel, gas,
2 y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
3 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos
4 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos
5 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal.
6 turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas
7 y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de
8 automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
9 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora
10 de equipos de radio difusión para vehículos, productos plásticos
11 para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación
12 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos
13 de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general,
14 prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,
15 hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
16 faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de
17 su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); artículos de
18 vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,
19 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no
20 tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de
21 seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort
22 del hogar, madera en todas su líneas, procesadas y
23 manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de
24 puertas sean estas de hierro, polietileno, y demás; prestación de
25 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
26 Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la
27 joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación
28 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desveño
29 desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco



1 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
2 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos
3 de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
4 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
5 general, envasado o al granel; accesorios de relojería; El tráfico
6 postal internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los
7 envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no
8 exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley,
9 transportados por cualquier clase de correo, incluidos los
10 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana
11 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
12 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras
13 generales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de
14 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
15 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores,
16 rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura);
17 suministro de alimentos; productos elaborados de origen
18 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
19 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,
20 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización
21 de balanceados para animales en general; se dedicará a la
22 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales
23 preciosos que se encuentran en el fondo del mar;
24 importación, exportación distribución, productor y cultivador de
25 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
26 mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en
27 todas su fases; artículos de pesca, captura, extracción,
28 procesamiento y comercialización en los mercados internos y
29 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de



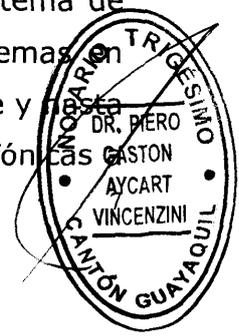
1 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque,
2 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los
3 productos del mar y/o bioacuaticos; Compraventa, corretaje
4 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
5 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
6 además realizara negocios de promoción y venta de proyectos
7 inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
8 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo
9 relacionado a la actividad de inmobiliaria; La representación de
10 empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
11 internacionales y aéreas; Explotación de lácteos, productos
12 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como
13 carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,
14 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y
15 queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la
16 agricultura y ganadería; A la explotación de productos e insumos
17 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.;
18 efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao,
19 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el
20 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo
21 las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
22 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; Se dedicará al
23 flete, operación, agenciamiento y representación de Compañías,
24 Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques;
25 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
26 para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,
27 vituallas y equipos para buques, Podrá participar en privatización,
28 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
29 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en



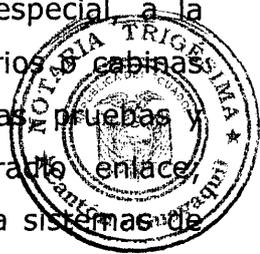
1 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
2 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
3 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
4 medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
5 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros,
6 producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
7 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
8 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. Podrá
9 prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el
10 área privada y/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
11 investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
12 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; Instalación,
13 explotación y administración de supermercados, estaciones de
14 servicio de combustibles y servicios conexos; Se dedicará al
15 negocio y agencia de Publicidad, marketing o propaganda pública
16 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
17 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
18 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en
19 locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en
20 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
21 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda
22 clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de
23 toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
24 artistas nacionales e internacionales; Brindar asesoramiento
25 técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de
26 los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
27 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
28 medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas
29 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo



1 ser calificadas como auditores en los registros de auditoria externa
2 en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación
3 seminarios y talleres; Fabricación y elaboración de todo tipo de
4 productos de panificación por horneado; pan de todo tipo
5 tradicional, o los que surgieran en un futuro; Equipos, materiales,
6 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
7 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
8 metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; Servicios de limpieza,
9 recolección y procesamiento de basura, saneamiento,
10 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,
11 edificios, fábricas, casas comerciales, particulares y medios de
12 transportes; Importación, exportación, servicios y mantenimiento
13 de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes,
14 piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
15 comercialización de grupo de sistema de electricidad e
16 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables
17 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
18 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
19 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio
20 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y
21 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como
22 Extrajeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
23 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta de
24 servicio de diseño de paginas Web, implementación y
25 estructuración de bases de datos; creación de software y CD.
26 También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
27 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
28 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta
29 países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas



1 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar
2 servicios completos al portador de Nacional del Ecuador; prestar
3 servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
4 internacional y/o dentro del territorio nacional; Se dedicará a la
5 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
6 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
7 jurídicas; cuenta correntista mercantil; También se dedicará a la
8 fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
9 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
10 producción de repuestos especiales para ellos; Fomentará y
11 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases,
12 especialmente en marítimo y fluvial; como traslado, paseos,
13 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a
14 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con
15 la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de
16 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
17 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
18 mecánicos de recreación, salones de recepción de comidas
19 rápidas, comercialización de estas a terceros o directamente al
20 consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos
21 y víveres, Prospección, exploración, explotación de toda clase de
22 minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación
23 y comercialización e industrialización de minerales y metales en
24 forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por
25 cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
26 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del
27 país; La importación, exportación, distribución, compra-venta,
28 comercialización, elaboración, intermediación, de productos
29 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales



1 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial a la
2 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas
3 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
4 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace,
5 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
6 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de
7 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta
8 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e
9 internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,
10 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
11 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
12 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con
13 cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
14 para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de
15 sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
16 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y
17 canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general.
18 Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
19 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia
20 en Aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
21 balance, Hoja de carga, Plan de vuelo computarizado, Datos
22 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del
23 avión; Transformación de materia prima en productos terminados
24 y/o elaborados. A la intermediación de servicios de asesoramiento
25 en la protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e
26 inmuebles, de investigación y custodia de valores por medio de
27 persona natural o jurídica; debidamente autorizadas por los
28 organismos competentes. Asesorar, organizar o ejecutar terrenos
29 de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros



1 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
2 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de
3 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a
4 la forestación; Al estudio del medio ambiente en general; Se
5 dedicará a la educación en todo su nivel; Impresión,
6 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
7 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, libros,
8 textos, revistas, publicaciones de carácter literario, científico,
9 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
10 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
11 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
12 así como sus materiales y equipos. También se dedicará a la
13 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
14 compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.
15 En general como medio para el cumplimiento de sus fines
16 podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos
17 permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza
18 que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así
19 como intervenir en la constitución de compañías, adquirir
20 acciones, participaciones o cuotas en otras compañías
21 relacionadas con su objeto. Para cumplir con su objeto
22 social, podrá ejecutar actos y suscribir contratos permitidos por
23 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

24 **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es
25 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de
26 esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
27 **QUINTO:-** El capital autorizado de la compañía es de Un mil
28 seiscientos dólares americanos y el capital suscrito es de
29 Ochocientos dólares americanos dividido en ochocientas

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
2 Los Certificados provisionales serán suscritos por el
3 Presidente o por el Gerente General; los Títulos serán
4 suscritos por el Presidente y Gerente General de la
5 compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a
6 un voto en las decisiones de la Junta General, las no
7 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-
8 **ARTICULO SEXTO:-** Para todo lo concerniente a Fondo de
9 Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y
10 todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo
11 que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán
12 repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La
13 compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento o
14 por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
15 determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la
16 Compañía. **ARTICULO SEPTIMO:-** La Junta General de
17 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará
18 integrada por los accionistas de la misma legalmente
19 convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas
20 Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán
21 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales
22 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro
23 de los tres meses posteriores a la fiscalización del ejercicio
24 económico de la Compañía. Las Juntas Generales
25 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que
26 fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas
27 Generales serán convocadas por el Gerente General o el
28 Presidente mediante aviso que se publicará en uno
29 diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía.



1 con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para
2 la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
3 Junta.- **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas
4 Generales será el concurrente que represente por lo menos la
5 mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el
6 número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria,
7 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-
8 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las
9 Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital
10 pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
11 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
12 **DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General
13 son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y
14 Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley
15 y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar
16 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y
17 Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de
18 utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva
19 Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
20 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E)
21 Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F)
22 Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o
23 gravámenes de bienes inmuebles y G) Todos los actos que
24 le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales.-
25 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La administración y
26 representación legal de la compañía estará a cargo del
27 Presidente y del Gerente General en forma indistinta;
28 durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán
29 elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7239880
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FLORES COELLO CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/04/2009 3:45:37 PM

PRESENTE:

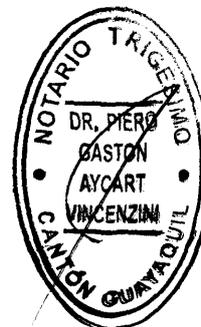
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ASYRE S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 04/06/2009

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





Guayaquil, 18 de Mayo del 2009

Ref. 8631

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

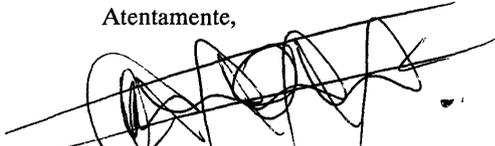
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "ASYRE S.A." un valor de **USD200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
Maria Cecilia Maldonado Hidalgo	\$100.00
Maria Ofelia Ruiz Abendaño	\$100.00
TOTAL USD	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,


Ing. Roberto Calderón
Jefe de Agencia
Agencia Unicentro



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No 110319699 -E

MALDONADO HIDALGO MARIA CECILIA
LOJA/LOJAYEL SAGRARIO

05 JUNIO 1975

002-0802 01179 F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO

Cecilia

EQUATORIANA***** V3333V224E

CASADO DARLA FABRICIO ESTIGUREN

SECONDAIA

ESTUDIANTE

JOSE MARIA MALDONADO MALDONADO

MELVA REGINA HIDALGO BENAVIDES

LOJA

09/12/2003

09/12/2015

REN 01166585

LOJA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

262-0021 NÚMERO
MALDONADO HIDALGO MARIA CECILIA

110319692 CÉDULA

LOJA PROVINCIA
EL SAGRARIO PARROQUIA

LOJA CIUDAD

[Signature]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No 110077811-5

RUIZ ABENDANO MARIA OFELIA
LOJA/LOJAYEL SAGRARIO

10 OCTUBRE 1934

002-0334 01492 F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO

[Signature]

EQUATORIANA***** E193112221

VIUDO ANTONIO VELEPUCHA

PRIMARIA COSTURERA

TEDDOMIRO RUIZ

ROSALBA ABENDANO

LOJA

07/02/2006

07/02/2018

REN 0217173

Loj

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



062-0026
 NÚMERO

1103196992

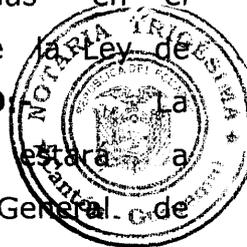
MALDONADO HIDALGO MARIA CECILIA

LOJA
 PROVINCIA
 EL BAGNANO
 PARROQUIA

LOJA
 CANTÓN



1 de los administradores serán las contempladas en el
2 artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de



3 Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.** La
4 Fiscalización y control de la compañía estará a
5 cargo de un Comisario elegido por la Junta General de
6 Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes
7 que le concede e impone la Ley de Compañías.-

8 **TERCERA:-** El capital de la compañía ha sido
9 totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:

10 Señoras **MARIA CECILIA MALDONADO HIDALGO**, ha
11 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
12 dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de
13 cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad
14 de cien dólares; y, **MARIA OFELIA RUIZ ABENDAÑO**, ha
15 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de
17 cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad
18 de cien dólares; Todo conforme consta en el certificado de
19 integración del **BANCO DE GUAYAQUIL** que se adjunta.- El
20 saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en
21 veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta
22 Escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera de las
23 formas establecidas en la Ley. Anteponga y agregue Usted
24 señor Notario las demás formalidades de estilo para la
25 completa validez de este instrumento.- f) abog. Carlos Flores
26 Coello.- Registro Número seis mil quinientos veinte y nueve.-

27 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta
28 copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el
29 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda

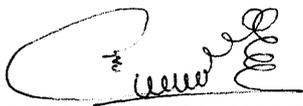


1 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos .
2 legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de
3 Integración de Capital.- **LEIDA** esta Escritura de principio a
4 fin, por mi el Notario en alta a los otorgantes, quienes la
5 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
6 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

7

8

9

10 
MARIA CECILIA MALDONADO HIDALGO

11 **Céd. Ciudadanía No. 1103196992**

12 **C.V. No. 262-0021**

13

14

15

16 
MARIA OFELIA RUIZ ABENDAÑO

17 **Céd. Ciudadanía No. 1100778115**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

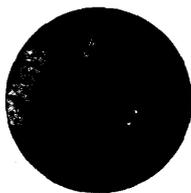
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ASYRE S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA ASYRE S.A.**; celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYOART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON** con fecha **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **#09-G-IJ-0002881**, emitida el **21 DE MAYO DEL 2009**, por el Abogado **MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la **COMPANIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 22 de Mayo del año 2009.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 4215
FECHA: 3 JUN 2009
LA ANOTACION EN REPORTE NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2009

4215

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Nueve queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ([ASYRE S.A.]**), junto con la **resolución aprobatoria N° [# 09.G.IJ.0002881]** de fecha [Veintiuno de Mayo de Dos Mil Nueve], dictada por el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Mario Barberan Vera; en el Registro MERCANTIL de fojas 2475 a 2504 con el número de inscripción 138. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



ESPACIO
EN
PLAN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0012944

Guayaquil,

30 JUN 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ASYRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
